



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
10 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 425

**VISTO:** El Expte. N° 2.067-M17(I)-S-22, mediante el cual la Firma "SAKKANA S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000099 de fecha 16/02/2022, emitida por dicha Firma y por el importe total de \$ 106.600.- (pesos ciento seis mil seiscientos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 1) menciona que lo facturado obedece a la provisión de servicio de hidrogrúa con operario para tareas de poda, por el período Enero/2022 (Total: 52 horas trabajadas) y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 2) y su respectivo Certificado de Servicio, conformado por el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Director de Medio Ambiente (fs. 3);

**Que**, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 5 expresa que: *"obedecen a que el municipio no cuenta con grúa de porte suficiente para poder realizar los trabajos pertinentes; Pues cabe destacar además que la urgencia radica a que los servicios prestados se dieron en el mes de enero, por la gran cantidad de solicitudes de poda es necesario realizar los trabajos de tala, poda y especialmente la extracción de árboles caídos a los fines de evitar riesgos y permitir el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de los vecinos del municipio..."* -razones estas que a fs. 6 las hace propia el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública- y a fs. 12 informa que con fecha 31/12/2021 venció la relación contractual referida a dicho servicio, por lo que se solicitó el llamado a Licitación para la prestación del servicio de poda, mediante Expte. N° 13.469-D-2021;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8/8 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 2 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, asimismo, han tomado intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

M  
U  
A  
B

CAJA MASITOS  
CALLE MASITOS 1001  
TEL: 0223 421 1111  
WWW.MASITOS.COM

///...

**DECRETO:**

**Nº 425**

**10 JUN 2022**

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 13.469-M17(I)-D-21, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte Nº 395, San Miguel de Tucumán, Tucumán, durante el período 01/01/2022 al 31/01/2022, consistentes en la provisión del servicio de hidrogrúa con operario para tareas de poda, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00002-00000099 de fecha 16/02/2022, por el importe total de \$ 106.600.- (pesos ciento seis mil seiscientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** **REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*Sec. de Hacienda*



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena